



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41.00
Fax: 79.07.12

SESIÓN N° 44, CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortúñoz Soto

Concejales:

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

Dña. Patricia Soriano Vidal

D. Jorge M. Ortúñoz Hernández

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y quince minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar, en segunda convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana.

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTAS SESIONES ANTERIORES.-

Conocidas por todos los asistentes las actas de las sesiones celebradas los días 12 y 14 de septiembre de 2017, se aprueban ambas por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, de 9 de agosto de 2017, sobre “quejas actividades Monte Arabí”.
2. Escrito de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, de 18 de septiembre de 2017, comunicando resolución sobre autorización e inscripción del

Centro de recogida de animales abandonados o perdidos en el Registro de Núcleos Zoológicos.

3. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 19 de septiembre de 2017, comunicando resolución de declaración de obligación de reintegro parcial por importe de 2.767,83 euros, de la subvención por importe de 59.988,10 euros, correspondiente al programa “Empleo Público Local”, con núm. de expte. 2015-02-61-0069.

4. Escrito del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo, de 15 de septiembre de 2017, comunicando acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre “Solicitudes de suspensión de licencias y autorizaciones para granjas porcinas en finca “Las Ramblas”.

5. Escrito de la Dirección General de Administración Local, de 18 de septiembre de 2017, solicitando información presupuestaria en formato digital de los ejercicios 2015, 2016 y 2017.

6. Escrito de la Dirección General de Administración Local, de 20 de septiembre de 2017, comunicando que las obras del P.O.S. 2017, deben ser adjudicadas antes de 1 de diciembre de 2017.

7. Escrito de la Dirección General de Administración Local, de 20 de septiembre de 2017, comunicando que las obras del P.A.R.D.O.S. 2016, deben quedar totalmente ejecutadas antes de 31 de diciembre de 2017.

8. Escrito de la Dirección General del Medio Natural, de 15 de septiembre de 2017, sobre “quema de residuos agrícolas”.

9. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 21 de septiembre de 2017, requiriendo la presentación de diversa documentación relativa a la justificación económica de la acción formativa “Gestión comercial de ventas”, con núm. de expte. AC-2013-3342.

10. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 14 de septiembre de 2017, comunicando resolución de aprobación de la liquidación de la subvención correspondiente al curso con núm. de expte. AC-2012-7226, denominado “Auxiliar de enfermería en hospitalización”.

11. Auto nº 82/2017, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Murcia, 13 de septiembre, por el que se declara terminado por satisfacción extraprocesal el procedimiento incoado a instancias de EPD Comercializadora de Último Recurso, S.A. contra el Excmo. Ayuntamiento en demanda de cantidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueba la siguiente:

- Infomicro Comunicaciones, S.L.: Mantenimiento de sistemas Cisco
2017/2018 7.614,63 €

2. Certificaciones de obra.

Se aprueba la siguiente:

- Certificación nº 8 de la obra “Reforma y ampliación de Piscina Municipal Cubierta (Fase I)”, por importe de 255.944,68 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista UTE Srvimar 2008, S.L. - Instalaciones Sánchez Mateos, S.L.

4º.- OBRAS Y URBANISMO.-

1. Licencia Urbanística a D. Juan José Minguez Hernández y Dña. Nuria Yago Candela (Expte. 12/2013).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría.

Resultando que el emplazamiento de las obras del presente expediente no se encuentra incluido en el ámbito de la suspensión de licencias derivada de la aprobación inicial del nuevo Plan General Municipal de Ordenación, ni se encuentra en una zona que haya cambiado su régimen jurídico.

Resultando por tanto que las obras no contradicen, ni hipotecan el futuro desarrollo y ejecución de las nuevas propuestas del Plan General

Y considerando en todo caso lo establecido en el art. 120.1 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico sobre la procedencia de la concesión de licencias urbanísticas cuando se respeten las determinaciones del planeamiento vigente y del nuevo planeamiento

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Juan José Minguez Hernández y Dña. Nuria Yago Candela, la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada, con emplazamiento en paraje “La Pujola”,(parcela 506, polígono 112), de conformidad con el

proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 12/2013.

2. Al estar amparada la presente licencia por proyecto básico, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, no habilita a su titular para el inicio de la ejecución de las obras, resultando precisa a tal efecto la correspondiente autorización municipal.

3. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de los siguientes extremos:

- Para la autorización de inicio de las obras y junto con el Proyecto de Ejecución, que deberá de encontrarse visado, deberá presentar Estudio de Seguridad y Salud y Certificado de Eficiencia Energética
- El Proyecto de Ejecución deberá de incluir una fosa séptica con una capacidad mínima de 2.271 litros, en cumplimiento de lo establecido en el art. 3.261 del PGMO.
- Antes del inicio de las obras deberán definirse las figuras del constructor y del Arquitecto Técnico director de ejecución de las obras.

2. Licencia urbanística a D. José Luis Román Marco (expte. nº 256/2017).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo

Resultando que el emplazamiento de las obras del presente expediente no se encuentra incluido en el ámbito de la suspensión de licencias derivada de la aprobación inicial del nuevo Plan General Municipal de Ordenación, ni se encuentra en una zona que haya cambiado su régimen jurídico

Resultando por tanto que las obras no contradicen, ni hipotecan el futuro desarrollo y ejecución de las nuevas propuestas del Plan General

Y considerando en todo caso lo establecido en el art. 120.1 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico sobre la procedencia de la concesión de licencias urbanísticas cuando se respeten las determinaciones del planeamiento vigente y del nuevo planeamiento

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. José Luis Román Marco, la oportuna licencia municipal urbanística para la construcción de nave agrícola de 51,84 m², con emplazamiento en paraje "La Mojonería" (polígono 48, parcela 237), de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 256/2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de los siguientes extremos:

- La disposición de las ventanas a menos de 50 cm. de la arista de coronación.
- La no realización de divisiones interiores en la nave, por estar prohibidas expresamente por el art. 2.2.4.5. c) de la Normativa Urbanística del Plan General.
- La nave no podrá tener otro destino y uso que el agrícola.
- Cumplimiento de las condiciones del informe de la D.G. Desarrollo Rural y Forestal de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de fecha 30 de marzo de 2014.

3. Autorización inicio de obras: Licencia urbanística nº 264/2017.

Resultando que, mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2017, fue concedida a Casa Boquera, S.L., licencia urbanística para construcción de pérgola de madera en paraje “la Teatina” (parcelas 72 y 75, Polígono 77), de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 264/2017, con arreglo al proyecto básico presentado, sin que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, tal licencia habilitara a su titular para el inicio de la ejecución de las obras.

Teniendo en cuenta que Casa Boquera, S.L., ha presentado con fechas 4 y 12 de septiembre de 2017 la documentación correspondiente al Proyecto de Ejecución.

Y visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder autorización a Casa Boquera, S.L. para el inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística nº 264/2017, conforme al Proyecto de Ejecución presentado, y en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo de fecha 18 de julio de 2017.

4. Licencia urbanística a D. José Francisco Puche Forte y Dña. Eva Patricia García Villalonga (expte. nº 272/2017). Rectificación de error material y cumplimiento de condiciones.

Resultando que la Junta de Gobierno, en sesión de 9 de agosto de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

“10º.- Licencia urbanística a D. José Francisco Puche Forte y Dña. Eva Patricia García Villalonga (expte. nº 272/2017).-

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios

Técnicos Municipales y de Secretaría.

Resultando que el emplazamiento de las obras del presente expediente no se encuentra incluido en el ámbito de la suspensión de licencias derivado de la aprobación inicial del nuevo Plan General Municipal de Ordenación, ni se encuentra en una zona que haya cambiado su régimen jurídico.

Resultando, por tanto, que las obras no contradicen ni hipotecan el futuro desarrollo y ejecución de las nuevas propuestas del Plan General.

Y considerando, en todo caso, lo establecido en el art. 120.1 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, sobre la procedencia de la concesión de licencias urbanísticas cuando se respeten las determinaciones del planeamiento vigente y del nuevo planeamiento.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. José Francisco Puche Forte y Dña. Eva Patricia García Villalonga, la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras, con emplazamiento en c/ Zaplana, 35, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 272/2017.

2. Al estar amparada la presente licencia por proyecto básico, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, no habilita a sus titulares para el inicio de la ejecución de las obras, resultando precisa a tal efecto la correspondiente autorización municipal.

3. La licencia queda condicionada al cumplimiento por los interesados de los siguientes extremos:

- Para la autorización de inicio de las obras, y junto con el Proyecto de Ejecución, que deberá de encontrarse visado, deberán presentar Estudio de Seguridad y Salud, Certificado de Eficiencia Energética y Proyecto Técnico de la Instalación Común de Telecomunicaciones. Este último, en el supuesto de que el edificio se encuentre dentro del ámbito de aplicación del R.D.L. 1/1998, sobre Infraestructuras Comunes en los Edificios para el Acceso a los servicios de Telecomunicación. En caso contrario, deberán presentar declaración responsable en la que se deje constancia de que el edificio no va a acogerse al régimen de propiedad horizontal, ni las viviendas o locales van a ser objeto de arrendamiento independiente por plazo superior al año, comprometiéndose a presentar ICT en el supuesto de que en el futuro debiera acogerse a dicho régimen o se optara por alquilar viviendas o locales.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

- *Deberán depositar fianza en concepto de reposición de la urbanización, por importe de 275,00 €.*
- *Deberán presentar doble copia visada de los documentos presentados con fecha 1/8/17, que sustituyen la justificación del cumplimiento del DB-SI y los planos 4, 5 y 8 incluidos en el proyecto inicialmente presentado.*
- *La puerta de compartimentación del trastero de 58,30 m², situado en planta baja, por ser local de riesgo especial bajo, será resistente al fuego al menos EI45-C%, circunstancia que se indica en documento justificativo del DB SI pero que no tiene traslado en el plano 26.1 del proyecto.*

Resultando que mediante escrito fechado el 15 de septiembre de 2017 el Sr. Puche Forte ha puesto de manifiesto la existencia de un error en el citado acuerdo, por cuanto el proyecto obrante en expediente no es básico, sino básico y de ejecución, y consecuentemente hubo de otorgarse autorización para el inicio de las obras.

Resultando que por otra parte, y mediante escrito de fecha 19 de septiembre de 2017, el Sr. Puche Forte ha presentado la documentación correspondiente a la condición de carácter documental a que quedó sometida la licencia urbanística concedida en sesión de 8 de agosto de 2017.

Y visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 21 de septiembre de 2017, indicativo de los siguientes extremos:

- La documentación referente al proyecto de ejecución se encontraba en la documentación presentada junto a la solicitud de licencia.
- Se ha presentado por duplicado copia visada de la documentación que sustituye la justificación del cumplimiento del DB-SI y los planos 4,5 y 8 incluidos en el proyecto inicialmente presentado.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

1. Entender concedida la licencia municipal urbanística nº 272/2017, conforme al proyecto básico y de ejecución obrante en expediente y en las condiciones fijadas en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de agosto de 2017 y, en su consecuencia, entender concedida autorización para el inicio de las obras en tales condiciones.

2. Tener por cumplida la condición de carácter documental a que quedó sometida la licencia urbanística, referente a la presentación de doble copia visada de los documentos presentados con fecha 1/8/17, que sustituyen la justificación del cumplimiento del DB-SI y los

planos 4, 5 y 8 incluidos en el proyecto inicialmente presentado.

5. Licencia urbanística a Jumapa 2000, S.L. (expte. nº 291/2017).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría.

Resultando que el emplazamiento de las obras del presente expediente no se encuentra incluido en el ámbito de la suspensión de licencias derivada de la aprobación inicial del nuevo Plan General Municipal de Ordenación, ni se encuentra en una zona que haya cambiado su régimen jurídico

Resultando por tanto que las obras no contradicen, ni hipotecan el futuro desarrollo y ejecución de las nuevas propuestas del Plan General

Y considerando en todo caso lo establecido en el art. 120.1 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico sobre la procedencia de la concesión de licencias urbanísticas cuando se respeten las determinaciones del planeamiento vigente y del nuevo planeamiento

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Jumapa 2000, S.L. la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de nave industrial, con emplazamiento en Avda. Juan Carlos I (agrupación de parcelas 12E y 12F del P.I. La Herrada), de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 291/2017.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por la interesada del siguiente extremo:

- Previamente al inicio de las obras deberá de designarse la figura del Constructor.
- Subsanar el error material existente entre los planos y la memoria del proyecto relativo a la distancia de los lindes señalados en la memoria (4,70mts) y los planos de proyecto (5,00 mts.)
- Depositar fianza en concepto de reposición de la urbanización que pudiera ser deteriorada a consecuencia de la ejecución de las obras por importe e 8.654,57€.
- Previo al inicio de la actividad a la que se va a destinar la construcción deberá presentarse Declaración Responsable en los términos establecidos en la Ley 4/2009, del Protección Ambiental Integrada.

6. Licencia urbanística a D. Cándido Martínez Martínez (expte. nº 340/2017).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

Resultando que el emplazamiento de las obras del presente expediente no se encuentra incluido en el ámbito de la suspensión de licencias derivada de la aprobación inicial del nuevo Plan General Municipal de Ordenación, ni se encuentra en una zona que haya cambiado su régimen jurídico

Resultando por tanto que las obras no contradicen, ni hipotecan el futuro desarrollo y ejecución de las nuevas propuestas del Plan General

Y considerando en todo caso lo establecido en el art. 120.1 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico sobre la procedencia de la concesión de licencias urbanísticas cuando se respeten las determinaciones del planeamiento vigente y del nuevo planeamiento

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Cándido Martínez Martínez la oportuna licencia municipal para demolición de edificación sita en c/ Hernán Cortés, 64, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 340/2017, debiendo realizar el derribo bajo la dirección de técnico competente y cumplir lo dispuesto por la normativa vigente sobre Seguridad y Salud Laboral.

2. Condicionar la licencia a los siguientes extremos:

2.1. Con carácter previo al inicio de las obras de demolición, el interesado deberá constituir las siguientes fianzas, por los conceptos que se indican:

- Fianza por importe de 359,63 €, en garantía de reposición de las obras de urbanización que resulten deterioradas a consecuencia de la demolición.
- Fianza por importe de 175,51 €, en garantía de levantamiento y reposición de cables y luminarias de alumbrado público, señales de tráfico y placa indicativa de calle.

2.2. Se cumplirán igualmente por el interesado los siguientes extremos:

- Si la demolición afectara a conductores de alumbrado público, éstos deberán quedar siempre en servicio, y asegurados en los edificios colindantes o en poste provisional que se instalará a tal efecto.
- Si la demolición afectara a luminarias de alumbrado público, éstas deberán quedar siempre en servicio y colocadas en postes que se instalarán a tal efecto.
- Si la demolición afectara a instalaciones o elementos para regulación o control del tráfico, éstos deberán quedar colocados en poste provisional que se instalará a tal efecto.

- Cualquier poste provisional que se instale con motivo de la demolición deberá quedar en línea de fachada o, en caso de no ser ello posible, guardar en las aceras una distancia mínima a dicha línea de fachada de 1,50 mts. para tránsito de peatones.

2.3. En el plazo comprendido entre el vigésimo y decimoquinto día anterior a la fecha de inicio de las obras de demolición, los interesados deberán realizar un tratamiento preventivo de desratización a través de empresa autorizada inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos Biocidas, y presentar en el Excmo. Ayuntamiento el correspondiente certificado de su ejecución junto con la comunicación del día señalado para la ejecución de la demolición.

3. Una vez finalizados los trabajos de demolición del inmueble, junto con el Certificado de Final de Obra se deberá aportar la documentación necesaria que garantice la correcta gestión de los residuos generados con la demolición, según el art. 5 del R.D. 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.

7. Desistimiento de solicitudes de licencias de actividad y urbanísticas formuladas por D. José María López Ortúño.

Vista cuanta documentación obra en los expedientes incoados a instancias de D. José María López Ortúño, en solicitud de licencia de actividad 34/2016, que se corresponde con la solicitud de licencia urbanística 104/2016, y de licencia de actividad 35/2016, que se corresponde con la solicitud de licencia urbanística 103/2016, para la construcción de sendas explotaciones de ganadería porcina, con emplazamiento en paraje “Las Moratillas” polígono 103 y parcelas 62, 64 y 65 y 93. respectivamente.

Resultando que, mediante escrito registrado de entrada el día 21 de septiembre de 2017, con el nº 9200, el Sr. López Ortúño ha desistido de las solicitudes de las citadas licencias.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad aceptar el desistimiento de D. José María López Ortúño de sus solicitudes de licencias de actividad con núms. de expediente 34/2016 y 35/2016, y de las correspondientes y respectivas solicitudes de licencia urbanística con núms. de expediente 104/2016 y 103/2016, y declarar conclusos los correspondientes procedimientos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL.-

1. Contratación de Técnico de Educación Infantil.

Visto el informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales, de fecha 14 de septiembre de 2017, del que se desprende:

- Que la Técnica de Educación Infantil Dña. Davinia Rubio Calatayud, que es tutora del aula 7 de la E.I. El Parque, disfrutará de permiso por matrimonio durante 15 días naturales, desde el 20 de noviembre al 4 de diciembre de 2017, ambos incluidos.
- Que es totalmente imprescindible contratar a un trabajador para sustituir a la Sra. Rubio Calatayud en sus funciones, ya que de no ser así, no sería posible mantenerle servicio y cubrir los cometidos que realiza la interesada.

Vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal, y por los Servicios de Secretaría e Intervención.

Teniendo en cuenta que lo dispuesto en el artículo 19.Dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas salvo "... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables".

Y estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo (o en su defecto, a través de oferta genérica de empleo al SEF) a un Técnico de Educación Infantil, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. eventual por circunstancias de la producción, a tiempo parcial.
- Objeto de la contratación: Sustitución de la Técnica de Educación Infantil Dña. Davinia Rubio Calatayud, mientras se encuentre disfrutando de permiso por matrimonio durante los días 20 de noviembre a 4 de diciembre de 2017.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la

possible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

2. Contratación de Vigilante-Operario.

Visto el informe-propuesta de la Veterinaria Municipal Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla, de fecha 19 de septiembre de 2017, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Sanidad, del que se desprende:

- Que el Vigilante-Operario D. Juan Ortúñoz Amorós, responsable del mantenimiento del centro canino municipal y de la recogida de animales vagabundos de la vía pública, va a disfrutar de vacaciones durante los días 2 a 20 de octubre de 2017, ambos incluidos.
- Que la prestación de ambas funciones constituyen una necesidad urgente e inaplazable.
- Que en consecuencia debe contratarse a un trabajador para sustituir al Sr. Ortúñoz Amorós durante sus vacaciones.

Vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal, y por los Servicios de Secretaría e Intervención.

Teniendo en cuenta que lo dispuesto en el artículo 19.Dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas salvo “... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.

Y estimando que en el citado informe-propuesta de la Veterinaria Municipal queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo (o en su defecto, a través de oferta genérica de empleo al SEF) a un Vigilante-Operario, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. eventual por circunstancias de la producción, a tiempo parcial.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

- Objeto de la contratación: Sustitución del Vigilante-Operario D. Juan Ortúñoz Amorós, mientras se encuentre disfrutando de vacaciones durante los días 2 a 20 de octubre de 2017.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

3. Contratación de un Psicólogo para el Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana.

Visto el informe-propuesta de la Directora del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana, de fecha 8 de septiembre de 2017, que cuenta con el visto bueno de la Concejalía delegada de Política Social, del que se desprende:

- Que la Directora del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana desempeña las tareas propias de la dirección del centro, así como las correspondientes al departamento de Psicología.
- Que durante el inicio del curso se produce un incremento de tareas administrativas y de coordinación técnica, que exigen más tiempo de dedicación a las tareas dirección, lo que implica la disminución del tiempo de dedicación a intervenciones, tratamientos, seguimientos, estimulación sensoriomotriz, talleres, etc.
- Que además se ha producido un aumento de la demanda de valoración e intervención en atención temprana de niños (y sus familias) con necesidades de intervención terapéutica.
- Que de no solucionarse el problema expuesto, podría no cumplirse la programación del centro para el presente año, ni las obligaciones estipuladas en el Convenio.

Vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal, y por los Servicios de Secretaría e Intervención.

Teniendo en cuenta que lo dispuesto en el artículo 19.Dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas salvo “... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.

Y estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar a un Psicólogo de la correspondiente Bolsa de Empleo (o en su defecto, a través de oferta genérica de empleo al SEF), en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. eventual por circunstancias de la producción.
- Objeto de la contratación: Realización de las funciones propias de un Psicólogo del C.A.T. hasta el 22 de diciembre de 2017 para atención de la acumulación de tareas expuesta.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

4. Autorización de modificación de horario laboral al T.A.G. D. Juan Carlos Navarro González.

Accediendo a lo solicitado en escrito del interesado de 22 de septiembre de 2017, y visto el informe del Negociado de Personal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder autorización al T.A.G. de Secretaría D. Juan Carlos Navarro González que durante el curso escolar 2017/2018, pueda prestar su jornada laboral de 7:30 a 15:15



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41.00
Fax: 79.07.12

horas, con tiempo de descanso desde las 8:30 a las 9:15 horas.

5. Solicitud de la Agente de Desarrollo Local, Dña. María Isabel Soriano Egido, sobre reducción de jornada para cuidado de hijos menores de doce años.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de 4 de octubre de 2016, por el que, accediendo a lo solicitado por la interesada, fue concedida a la Agente de Desarrollo Local Dña. María Isabel Soriano Egido, una reducción de jornada de trabajo para cuidado de hijo menor de doce años, según el siguiente detalle:

- Reducción de la jornada en un 40 %.
- Horario laboral: de 9:00 a 13:30 horas.
- Efectos: A partir del día 11 de octubre de 2016.

Visto el escrito presentado por la Sra. Soriano Egido con fecha 22 de septiembre de 2017, por el que solicita la modificación de dicha jornada reducida.

Considerando lo dispuesto en el artículo 48.1.h) del Real Decreto Legislativo 5/2005, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Y de conformidad con el informe del Negociado de Personal, de 25 de septiembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad modificar la jornada reducida para cuidado de hijo menor de doce años autorizada a la Agente de Desarrollo Local Dña. María Isabel Soriano Egido, que queda establecida del siguiente modo:

- Reducción de la jornada en un 20 %.
- Horario laboral: de 9:00 a 15:00 horas.
- Efectos: A partir del día 1 de octubre de 2017.

6. Orden de servicio a la Agente de Desarrollo Local–Turismo, Dña. Inmaculada Rubio Gil.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Turismo, de 21 de septiembre de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a la Agente de Desarrollo Local-Turismo Dña. Inmaculada Rubio Gil la asistencia al curso de asistencia obligatoria “Nueva Norma UNE en ISO 9001: 2015 Cambios en el Sistema de Gestión de Calidad de la Red de Oficinas”, que organizado por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia dentro del Plan de Formación 2017 de la Red de Oficinas de la Región, se celebrará en Murcia, el día 28 de septiembre de 2017, de 9:30 a 14:30 horas.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

7. Orden de servicio a la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, Dña. M.^a Catalina Martínez Muñoz y a la Interventora Acctal. Dña. M.^a Dolores González Soriano.

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía de 25 de septiembre de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, Dña. M.^a Catalina Martínez Muñoz y a la Interventora Acctal. Dña. M.^a Dolores González Soriano, la asistencia a una jornada de información del “Programa URBACT y Redes de Transferencia” que, organizada por URBACT ESPAÑA, se celebrará en Madrid, el próximo 29 de septiembre de 2017.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

8. Orden de servicio a la Educadora de Servicios Sociales, Dña. M.^a Isabel Ortúñoz Martínez.

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía de 25 de septiembre de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a la Educadora de Servicios Sociales, M.^a Isabel Ortúñoz Martínez la asistencia a la “Reuniones de técnicos de Familia y Servicios Sociales de Atención Primaria con técnicos de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”, que, organizadas por la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, se celebrarán en Murcia, los días 27 de septiembre y 4, 8 y 29 de noviembre de 2017..

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

reglamentariamente establecida.

6º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA.-

1. Autorización a la Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental de Yecla (AFEMY) para la instalación de puesto en la Plaza Mayor, para realización de actividades con motivo del “Día Mundial de la Salud Mental”.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 15 de septiembre de 2017, y de conformidad con el informe emitido por la Policía Local con fecha 20 de septiembre de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la Asociación de Familiares y Personal con Enfermedad Mental de Yecla (AFEMY) para la instalación de un puesto en la Plaza Mayor el día 11 de octubre de 2017, para realización de actividades con motivo del “Día Mundial de la Salud Mental”.

2. Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha entidad la infraestructura municipal que se refleja en su solicitud (dos carpas, dos mesas y seis sillas).

2. Autorización a la Asociación de Afectados de Cáncer de Yecla (AYAC) para instalación de puesto en la Plaza Mayor, para realización de campaña informativa.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 7 de septiembre de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a Asociación de afectados de cáncer de Yecla (AYAC) para instalación de un puesto en la Plaza Mayor el día 18 de octubre próximo, para realización de campaña informativa.

2. Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha entidad la infraestructura municipal que se refleja en su solicitud (una carpa, dos mesas y cuatro sillas).

3. Solicitud de Dña. Francisca Rico García sobre instalación de espejo en cruce en carretera de Almansa Km 2.

Visto el escrito presentado por Dña. Francisca Rico García con fecha 26 de julio de 2017, por el que solicita la instalación de une espejo en un cruce de caminos sito en paraje “Pedazo Blanco” (carretera de Almansa Km 2), para aumentar la visibilidad de los

conductores de vehículos.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 21 de septiembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la instalación de un poste con espejo convexo en el cruce sito en carretera Almansa Km 2, en el lugar señalado en el mencionado informe de la Policía Local.
2. Por la Policía Local se adoptarán las medidas precisas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

7º.- PRÓRROGA (PRIMERA) DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO, MEDIANTE CONCESIÓN, DE “MANTENIMIENTO, GESTIÓN Y CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO LIMITADO DE VEHÍCULOS BAJO CONTROL HORARIO, SOMETIDO AL PAGO DE TASA EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE YECLA” (EXPTE. C.GE.SE. 1/2013).-

Visto el escrito registrado de entrada con fecha 27 de julio de 2017, suscrito por D. Antonio J. Vela Ballabriga, en nombre y representación de Continental Parking, S.L., empresa adjudicataria del Contrato de Gestión de Servicio Público, mediante concesión, de “Mantenimiento, Gestión y Control del Estacionamiento Limitado de Vehículos bajo control horario, sometido al pago de tasa en diversas calles de la ciudad de Yecla”, por el que solicita su prórroga por plazo de dos años, hasta el día 30 de septiembre de 201.

Visto el informe emitido al respecto con fecha 22 de septiembre de 2017 por la Jefatura de la Policía Local

Y de conformidad con lo establecido en la cláusula undécima de las administrativas particulares reguladoras de la contratación, relativa a la posibilidad de prórroga del contrato.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Prorrogar por plazo de dos años (del 1 de octubre de 2017 a 30 de septiembre de 2019, primera de las prórrogas posibles), el contrato administrativo suscrito con ‘Continental Parking, S.L., empresa adjudicataria del contrato de Gestión de Servicio Público, mediante concesión, de “Mantenimiento, Gestión y Control del Estacionamiento Limitado de Vehículos bajo control horario, sometido al pago de tasa en diversas calles de la ciudad de Yecla”

8º.- FERIA DEPORTIVA 2017, CUARTA FASE.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

A la vista de cuanta documentación obrante en el expediente del Subprograma “Feria Deportiva 2017”.

Vistos los informes emitidos que se indican al respecto por los Servicios Municipales en relación con la organización de las diversas pruebas y en particular el informe emitido por el Director del Servicio Municipal de Deportes de 22 de septiembre de 2017 en relación con la organización de las diversas actividades, donde entre otras cosas se relacionan los diversos informes para cada una de las pruebas,

Considerando las normas que le son de aplicación a las actividades indicadas que se reflejan en los informes de referencia,

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la organización de las siguientes actividades incluidas en el Subprograma “Feria Deportiva 2017”, a desarrollar en esta ciudad del 30 de septiembre al 8 de octubre de 2017, autorizando al tiempo las diversas actividades promovidas por las entidades asociativas que se indican, con independencia de las demás autorizaciones que resulten preceptivas, y en las condiciones indicada en los informe técnicos de referencia para cada actividad:

ACTIVIDAD	DÍA – HORA	LUGAR	ORGANIZA
Memorial Pedro Azorín y presentación equipos	30/09, de 18:00 a 21:00	Pabellón José Ortega Chumilla	Asociacion Deportiva Albatros Yecla
I Vuelta por la Senda de La Flor	1/10, 8:00 H	Parajes naturales	Centro Excursionista Yecla
Día De La Bicicleta	1/10, 11:00 h.	Salida y llegada en el Jardín de la Avda De La Feria	Servicio Municipal De Deportes Club Ciclista Yecla
VI Vuelta al Colorado	8/10, 8:00 h.	Parajes naturales	Centro Excursionista Yecla

2. Los gastos que se generen por cada una de las referidas actividades deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano municipal competente por razón de la cuantía.

3. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de las actividades encuadradas en Feria Deportiva 2017, a las entidades asociativas que se relacionan, valoradas en los importes que se indican:

ACTIVIDAD	Entidad organizadora	Importe
Memorial Pedro Azorin y presentacion equipos	AD Albatros Yecla	96,65 €

4. Aprobar igualmente la colaboración municipal en las citadas actividades

organizadas por las entidades y asociaciones privadas consistente en la puesta a disposición de las asociaciones organizadoras de los recursos materiales y humanos municipales para el correcto desarrollo de las actividades según el informe emitido por el Director del Servicio Municipal de Deportes de referencia, denegando el resto de los recursos solicitados al no constar en el expediente la disponibilidad de los mismos.

5. La celebración de las actividades organizadas por las entidades privadas relacionadas queda sometida a las siguientes condiciones:

- Se habrán de seguir las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la autoridad y los demás servicios municipales competentes.
- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos por los distintos servicios municipales que constan en el expediente y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Habrá de presentarse en el Excmo. Ayuntamiento, original de la correspondiente póliza y recibo de seguro de Responsabilidad Civil, en los supuestos y condiciones establecidos por la normativa vigente de aplicación.
- Aportar los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad.
- Obligación de adoptar por las entidades organizadores de las distintas actividades, de las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes y espectadores, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia.
- Indicar expresamente en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Obligación de presentar memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad en aquellas actividades que se cobre cuota de inscripción.
- Con carácter específico en la organización de la I Vuelta por la Senda de La Flor y VI Vuelta al Colorado se deberán observar las consideraciones indicadas en los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

informes de referencia del Servicio Municipal de Agricultura y medio ambiente y de la Policía local, entre otras, siguientes consideraciones:

- La prueba deberá desarrollarse por los trazados indicados en los informes de referencia.
 - Obligación de observar en todo momento conductas respetuosas con el entorno y el medio ambiente en el que se desarrollará el evento, especialmente las condiciones establecidas en los informes de referencia.
 - No arrojar basuras o residuos debiendo ser depositadas en los contenedores existentes.
 - En el caso de llevar a cabo la instalación de cintas o banderolas de señalización, u otros elementos auxiliares para desarrollar la actividad, se estará a lo dispuesto por el organismo competente en la concesión de la autorización, y al menos, estos deberán ser retirados en el plazo de 15 días desde la finalización del evento.
 - Respetar en todo momento las normas de circulación y seguridad vial, habida cuenta de que el circuito estará abierto al tráfico, debiendo de portar los participantes elementos retroreflectantes entre el ocaso y la salida del sol.
 - Comunicar a la Guardería Forestal de Yecla, a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y al Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA), la organización de dicha actividad a los respectivos efectos.
 - Obtener de los organismos competentes o de los titulares de terrenos afectados, cuantas autorizaciones y permisos sean necesarios para la organización y celebración de la actividad
 - Con carácter específico para el Día de la Bicicleta, establecer un donativo de 1,00 € por participante como cuota de inscripción, que irá íntegramente a beneficio de la entidad Caritas Interparroquial de Yecla.
6. Advertir a las distintas entidades organizadoras que la autorización para la celebración de la actividad no podrá generar, ni implicará la solicitud de mayor número de horas de utilización de las instalaciones deportivas con posterioridad a la celebración de la actividad, ni tampoco implicará la concesión, ni reserva de espacios en las instalaciones

deportivas municipales o gestionadas por el Ayuntamiento en procesos posteriores.

7. Advertir igualmente a las entidades organizadoras que este Excmo. Ayuntamiento no se hace responsable, ni directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de las actividades a celebrar.

8. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las obtenidas o que deban obtener las entidades organizadoras de los demás organismos competentes.

9º.- PRÓRROGA DE BECA PARA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE FORMACIÓN-COALBORACIÓN EN LA CASA MUNICIPAL DE CULTURA, EJERCICIO 2017.-

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de marzo de 2017, concedió una beca a Dña. M^a Carmen Goméz Trillo, para la realización de los trabajos de formación-colaboración en la Casa Municipal de Cultura para el ejercicio 2017.

Resultando que el periodo para el que fue concedida la beca de referencia a Dña. M^a Carmen Goméz Trillo finaliza el próximo día 30 de septiembre de 2017.

Considerando que el art. 2 de las bases para la concesión de las citadas becas establece que “Finalizado el plazo inicial de duración, las becas podrán ser prorrogadas por mensualidades enteras sin que el plazo de finalización total, prórrogas incluidas, pueda exceder del 31 de diciembre de 2017 y siempre que exista consignación presupuestaria en la partida correspondiente”.

Resultando que según se acredita por la retención de crédito de Intervención Municipal nº 2017-3659, existe crédito suficiente para la prórroga.

Y a la vista de la propuesta del Concejal de Cultura de fecha 19 de septiembre del presente que expone las condiciones en la que puede ser prorrogada la citada beca y la necesidad de que esta sea prorrogada para dar continuidad a las tareas específicas que tiene encomendadas de acuerdo con las bases que rigieron la convocatoria.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prorrogar por un plazo de tres meses, como máximo hasta el 31 de diciembre de 2017 a Dña. M^a Carmen Goméz Trillo, la beca para la realización de los trabajos de formación-colaboración en la Casa Municipal de Cultura que le fue concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41.00
Fax: 79.07.12

10º.- CONCESIÓN DE BECA PARA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE FORMACIÓN-COLABORACIÓN EN EL GABINETE MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN DURANTE 2017.-

Resultando que en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2017, la Junta de Gobierno Local, acordó conceder a Dña. Triana María Rubio Conesa (con cargo a la partida presupuestaria 92201.481.00; RC 2017/1025), una beca por importe de máximo de 6.000,00 €, para la realización de trabajos de formación-collaboración en el Gabinete Municipal de Comunicación durante 2017, con un máximo de 1.200 horas, por ser dicha interesada la que ha obtenido la puntuación mayor de todos los solicitantes, en aplicación al baremo de puntuación de las bases de la convocatoria, y aprobó igualmente la constitución de una Lista de Espera, a efectos de cubrir la posible baja o renuncia de la Sra. Rubio Conesa, (integrada por el resto de aspirantes a la beca que cumplen las condiciones establecidas en las bases) ordenados de mayor a menor puntuación, de acuerdo con lo reseñado en el informe del Director del Gabinete Municipal de Comunicación de fecha 2 de marzo de 2017.

Resultando que mediante escrito de 14 de septiembre Dña. Triana María Rubio Conesa presentó renuncia a la referida beca con efectos del día 22 de septiembre, y que dicha renuncia fue aceptada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 19 de septiembre de 2017.

Y visto el informe emitido por el Director del Gabinete de Comunicación con fecha 22 de septiembre de 2017, en el que indica que los dos primeros de la citada Lista de Espera han renunciado a la beca, habiendo aceptado la misma Dña. Ángela Ortega Juan, interesada que se encontraba en tercer lugar.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a Dña. Ángela Ortega Juan (con cargo a la partida presupuestaria 92201.481.00; RC 2017/1025), una beca por importe de máximo de 1.800,00 €, para la realización de trabajos de formación-collaboración en el Gabinete Municipal de Comunicación durante 2017, con un máximo de 360 horas

11º.- CONCESIÓN DE OFICIO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: INFORME DEL DENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-

De conformidad con el informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 14 de septiembre de 2017, que cuenta con el visto bueno de la Concejala de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a los interesados a que se refiere el indicado informe-propuesta, el servicio de ayuda a domicilio, con carácter urgente y gratuito, y conforme al detalle que igualmente se expone en el informe.

2. El servicio se mantendrá durante el tiempo necesario, mientras que permanezcan las causas que dieron origen a su concesión, y finalizadas las mismas, se cursará la baja en el servicio, y el expediente será archivado.

12º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

1. Solicitud de autorización de realización de prácticas curriculares en el Centro Municipal de Servicios Sociales por parte de Dña. Melani Lozano Martínez, estudiante de Grado en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Alicante.

Accediendo a lo solicitado por la interesada en escrito de 8 de septiembre de 2017.

Y de conformidad con el informe-propuesta de la Directora del Centro de Servicios Sociales Dña. M. Luisa Navarro Medina de 15 de septiembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la realización de prácticas curriculares en el Centro de Servicios Sociales, por parte de Dña. Melani Lozano Martínez, estudiante de grado de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Alicante, en el periodo comprendido entre octubre de 2017 y mayo de 2018, con una duración total de 400 horas.

2. Nombrar como tutora de dichas prácticas a la Trabajadora Social del Centro Municipal de Servicios Sociales M.^a José Palao Gil.

3. Habilitar al Sr. Alcalde y a la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

2. Autorización de realización del Módulo de Formación en Centros de Trabajo a José



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

Manuel Soriano Soriano, alumno del 2º Curso del Ciclo Formativo de Grado Medio de “Gestión Administrativa”, del I.E.S. José Luis Castillo-Puche

Visto el escrito registrado de entrada con fecha 14 de septiembre de 2017, firmado por el Director del I.E.S. José Luis Castillo Puche.

Y de conformidad con lo establecido en el Convenio para el desarrollo del Módulo de Formación en centros de Trabajo y de otras Prácticas Formativas, suscrito el 16 de marzo de 2017 entre este Excmo. Ayuntamiento y la Administración Regional.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la realización en la Agencia de Desarrollo Local del módulo de Formación en Centros de Trabajo, por parte de José Manuel Soriano Soriano, alumno del 2º Curso del Ciclo Formativo de Grado Medio de “Gestión Administrativa”, del I.E.S. José Luis Castillo Puche.

2. Nombrar tutora de las prácticas a la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, Dña. M^a Catalina Martínez Muñoz.

3. Habilitar al Sr. Alcalde y a la Sra. Martínez Muñoz a la firma de cuantos documentos sean precisos a tal efecto.

3. Solicitud de autorización de realización de prácticas extracurriculares en el Centro Municipal de Servicios Sociales por parte de Dña. Eliane Puche Martínez, estudiante de Grado en Derecho en la Universidad de Murcia.

Visto el escrito presentado con fecha 27 de julio de 2017 por Dña. Eliane Puche Martínez, estudiante de Grado en Derecho de la Universidad de Murcia, por el que solicita autorización para la realización de prácticas extracurriculares en el Centro Municipal de Servicios Sociales los días 15 de septiembre a 26 de octubre de 2017.

Y visto el informe emitido al respecto por la Directora del Centro de Servicios Sociales Dña. M. Luisa Navarro Medina con fecha 20 de septiembre de 2017, que contiene un pronunciamiento desfavorable a la concesión de la autorización, por cuanto las indicadas prácticas, que habían de ser de un mínimo de 150 horas, no podían extenderse más allá del 30 de septiembre, por finalizar en esta fecha el curso escolar 2016/2017.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud de Dña. Eliane Puche Martínez, estudiante de Grado en Derecho de la Universidad de Murcia, sobre realización de prácticas extracurriculares en el Centro Municipal de Servicios Sociales.

13º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Liquidación de obligaciones.

A la vista del informe emitido por la Programadora de Cultura y Festejos con fecha 26 de septiembre de 2017, se aprueba la siguiente:

- Selec Global Security, S.A.: Vigilancia Feria 2017 6.496,95 €

2. Licencia de segregación a Dña. María Bernarda Maruenda García

Visto el escrito registrado de entrada en este Ayuntamiento con fecha 22 de agosto de 2017, suscrito por Dña. María Bernarda Maruenda García, en el que solicita licencia municipal para la segregación de una parcela de la finca registral número 9.518, de la que es propietaria, situada en Suelo No Urbanizable General y en Suelo No Urbanizable Protección de Comunicaciones, en cuyo interior existen edificaciones.

Resultando que la finca matriz a segregar se corresponde con las siguientes parcelas catastrales, físicamente independientes:

- Polígono 98: parcela 113.
- Polígono 105: parcelas 22, 175, 177, 178, 208 y 210.
- Polígono 106: parcelas 31, 42, 59, 62, 69, 70, 73, 76, 79 y 95.

Considerando lo dispuesto en los artículos 95, 106 y 107 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en los que se regula, de una parte, el régimen excepcional de edificación en Suelo no urbanizable protegido por el planeamiento; de otra, la indivisibilidad de las parcelas a efectos urbanísticos; y de otra, el régimen de parcelación en Suelo No Urbanizable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4. de la Normativa Urbanística del P.G.M.O.U., que señala las parcelas mínimas edificables en secano y regadío y los retranqueos mínimos a linderos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo único del Decreto núm. 40/1997, de 6 de junio, por el que se establece la unidad mínima de cultivo en la Región de Murcia, que señala que en el término municipal de Yecla la unidad mínima de cultivo queda fijada en 0'20 hectáreas en terrenos de regadío y en 2'50 hectáreas en terrenos de secano.

Y a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de 22 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

septiembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Conceder a Dña. María Bernarda Maruenda García la oportuna licencia municipal para segregar una parcela de 20.681 m² (parcela 22 del polígono catastral 105, situada en terrenos de regadío), de la finca registral número 9.518, de su propiedad, formada por diversas parcelas físicamente independientes, con una total superficie de 913.911 m² según Registro de la Propiedad.

Las construcciones existentes en la finca matriz quedan situadas en el interior de la finca resto, una vez practicada la segregación.

Todo ello de conformidad con la documentación obrante en expediente.

2.2. Una vez se haya procedido a la formalización e inscripción registral de la anterior operación, deberá practicarse la correspondiente modificación parcelaria en la Oficina del Catastro.

3. Orden de servicio a la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, Dña. M.^a Catalina Martínez Muñoz y a la Interventora Acctal. Dña. M.^a Dolores González Soriano.

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía de 25 de septiembre de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Ordenar a la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, Dña. M.^a Catalina Martínez Muñoz y a la Interventora Acctal. Dña. M.^a Dolores González Soriano, la asistencia a las reuniones informativas que sobre las nuevas convocatorias para la continuidad en la participación en proyectos europeos, y en concreto sobre el proyecto “Urbact-Goos Practice”, se llevarán a cabo en Tallin (Estonia) los días 3 a 6 de octubre de 2017.

3.2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento, estancia y manutención, hasta la inclusión del Ayuntamiento, en su caso, en las posibles redes de transferencia dentro de la iniciativa Urbact-Good Practice.

3.3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

4. Orden de servicio a la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, Dña. M^a Luisa Navarro Medina.

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Política Social, de 27 de noviembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Ordenar a la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, la asistencia a una reunión con responsables políticos y técnicos de Servicios Sociales de Atención Primaria de las Entidades Locales, que convocada por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, se celebrará en Murcia el día 2 de octubre de 2017.

4.2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

4.3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

5. Contrato de Obras de “Renovación de pavimento, alcantarillado y agua potable en calle San Cristóbal, entre calle Miguel Palao y calle San Isidro”, a adjudicar mediante P.N.S.P. (Expte. C.O. nº 3/2017).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la propuesta de contratación del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Juan José García Megías.

Al amparo de lo dispuesto en la Normativa Reguladora de la Contratación de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, aprobatorio del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Aprobar el Proyecto Técnico de las obras de “Renovación de pavimento, alcantarillado y agua potable en calle San Cristóbal, entre calle Miguel Palao y calle San Isidro”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Juan José García Megías, con un presupuesto total, IVA excluido, de 155.626,26 €.

5.2. Aprobar el expediente de contratación de las obras de " Renovación de pavimento, alcantarillado y agua potable en calle San Cristóbal, entre calle Miguel Palao y calle San Isidro ", autorizar el oportuno gasto por importe de 188.307,77 €, IVA incluido (Partidas 153-61103 y 153-61106, RC nº 17.037/2017) y abrir el correspondiente Procedimiento Negociado Sin Publicidad, para la adjudicación del contrato.

5.3. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y contratación de las obras.

5.4. Designar como Director de Obra al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

Municipal D. Juan José García Megías, y como Coordinador de Seguridad y Salud al Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García.

5.5. Consultar sobre la contratación a las empresas propuestas por los Servicios Técnicos Municipales.

6. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Programación e impartición de actividades docentes de tenis, temporada 2017-2018”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a la vista del informe emitido por el Director del Servicio Municipal de Deportes D. Francisco Disla Puche, y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a Andrés Escoda Alarcón, por el precio total de 21.727,67 €, IVA incluido (RC nº 15.775/2017), el Contrato Menor de Servicio de “Programación e impartición de actividades docentes de tenis, temporada 2017-2018”.

7. Proyecto de Actividades Deportivas, temporada 2016/2017.

A la vista del informe-propuesta del Director del Servicio Municipal de Deportes, de fecha 23 de septiembre de 2017

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Aprobar el Proyecto de Actividades Deportivas a desarrollar durante la temporada 2017/2018, el cual, debidamente diligenciado por la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio Municipal de Deportes, ofreciendo el siguiente resumen:

- Área Docente y Recreación.
- Área de Deporte en Edad Escolar.
- Área de Actividades en el Medio Acuático.
- Área de Campañas, Competiciones y Eventos Deportivos.
- Normativa de inscripciones y calendario temporada 2017/2018.

7.2. Los gastos concretos que se generen por cada uno de los programas o actividades incluidos en el Proyecto deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano municipal competente por razón de la cuantía

8. Remisión de expediente administrativo y designación de procurador y letrado para la

representación y defensa del Ayuntamiento en recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Polo Rubio.

A la vista del escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 8 de Murcia, de fecha 14 de febrero de 2017, mediante el que se requiere de este Ayuntamiento la remisión del correspondiente expediente administrativo, y se le emplaza para comparecer ante el citado Juzgado, en relación con los autos del Procedimiento Abreviado nº 15/2017 (N.I.G. 30030 45 3 2017 000040), pertenecientes al recurso interpuesto por D. José Polo Rubio contra el Decreto de la Alcaldía de 28 de octubre de 2016.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Remitir el correspondiente expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 8 de Murcia.

8.2. Designar al Procurador D. Fernando Alonso Martínez para la representación del Ayuntamiento en el Recurso Contencioso-Administrativo de referencia.

8.3. Designar igualmente al Letrado D. Ramón Beltrán Belmar, para la defensa del Ayuntamiento en el Recurso Contencioso-Administrativo, requiriéndole para que en el plazo más breve posible presente presupuesto de los correspondientes honorarios, a los efectos de la contratación formal de sus servicios.

8.4. Poner en conocimiento del Juzgado que en expediente no aparece ningún interesado que pueda personarse en el procedimiento como demandado.

9. Autorización de realización del Módulo de Formación en Centros de Trabajo a Pascual Puche Sanjuán, alumno del 2º Curso del Ciclo Formativo Superior de “Administración de Sistemas Informáticos en Red”, del I.E.S. José Luis Castillo-Puche

Visto el escrito registrado de entrada con fecha 26 de septiembre de 2017, firmado por el Director del I.E.S. José Luis Castillo Puche.

Y de conformidad con lo establecido en el Convenio para el desarrollo del Módulo de Formación en centros de Trabajo y de otras Prácticas Formativas, suscrito el 16 de marzo de 2017 entre este Excmo. Ayuntamiento y la Administración Regional.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Autorizar la realización en Departamento Municipal de Informática del módulo de Formación en Centros de Trabajo, por parte de Pascual Puche Sanjuán, alumno del 2º Curso del Ciclo Formativo Superior de “Administración de Sistemas Informáticos en Red”, del I.E.S. José Luis Castillo-Puche.

9.2. Nombrar tutor de las prácticas al Ingeniero Técnico Informático D. Miguel Ángel



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

Más Martínez.

9.3. Habilitar al Sr. Alcalde y al Ingeniero Técnico Informático D. Miguel Ángel Más Martínez para firmar cuantos documentos sean precisos a tal efecto.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veintiuna horas.